

5184

Vallenar

107 OCT 2013

Decreto Exento Nº _ Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Limpieza y Barrido de Ramadas 2013, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, según Memo Nº 219. Resolución 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N^{ϱ} 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Bernardo José Antonio Salgado Salgado 19.144.680-1. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Bernardo José Antonio Salgado Salgado para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

(ña) Bernardo José Antonio Salgado Salgado prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Limpieza y Barrido de Ramadas 2013, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Cuenta 215-21-04-004 Área Gestión 4-33-33.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Bernardo José Antonio Salgado Salgado un honorario total de \$ 180.000.- Impuesto Incluido (10.000 (I.I.) pesos el turno). El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo, (18 Turnos).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato 09 de Septiembre del 2013 al 28 de Septiembre del 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCH Por Orden del Sr. Alcalde

NANCE ELT METH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal

Interesado

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/YSV/HEOP/leam.

ZARATE RODRIGUEZ

TRADORA MUNICIPAL (S)